



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia"

DISPOSICION SGCA N° 163/2013

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 15 de julio de 2013.

VISTO:

El Expediente Administrativo CLI N° 1/13 "Contrato de locación de Inmueble", y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que, en concordancia con las Resoluciones AGT N° 88/2011 y N° 96/2011, con fecha 22 de junio de 2011 esta Asesoría Tutelar y la firma Rodiserma S.A. suscribieron contrato de locación del inmueble sito en Alsina 1826 de la CABA; así como respecto de siete (7) cocheras fijas y tres (3) móviles en el garaje ubicado en Alsina 1838 de esta Ciudad.

Que ambos contratos tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre de 2013, habiendo acordado que el locatario tendrá la opción de prórroga por hasta tres (3) años más.

Que, a tal fin y con una anticipación de seis (6) meses a dicha finalización, las partes deben avenirse y consensuar el canon locativo mensual que regirá.

Que por ello, y ante la posibilidad de renovar el contrato de locación, el Departamento de Patrimonio y Mantenimiento de este Ministerio Público Tutelar solicitó al Banco de la Ciudad de Buenos Aires que procediera a realizar la tasación

de los mencionados inmuebles.

Que a fs. 145/8 se encuentra agregada la valuación efectuada por el Banco de la Ciudad de Buenos Aires.

Que, habiéndose expedido, el Banco de la Ciudad de Buenos Aires presentó para su pago las facturas B N° 009100009050 por \$ 6.986,54 correspondiente a la tasación del inmueble sito en Alsina 1826 y la N° 009100009057 por \$ 1.483,46 la pertinente a las cocheras ubicadas en Alsina 1838, ambos de la CABA; las que se encuentran agregadas a fs. 14 y 17, respectivamente.

Que, en virtud de la Res. CCAMP N° 11/2011, la Secretaría General de Coordinación Administrativa tiene la función de aprobar contrataciones y adjudicaciones por un monto de hasta 150.000 unidades de compra.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Art. 124 de la Constitución de la Ciudad y de los arts. 1, 18, 21, 22 y concordantes de la Ley 1903

EL
SECRETARIO GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DISPONE

Artículo 1°: Aprobar el pago al BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES de las Factura B N° 009100009050 por la suma de pesos Seis Mil Novecientos Ochenta y Seis con Cincuenta y Cuatro centavos (\$ 5.986,54) y la Factura B N° 009100009057 por la suma de pesos Un Mil Cuatrocientos Ochenta y Tres con Cuarenta y Seis centavos (\$ 1.483,46), por un total para ambas de pesos Ocho Mil Cuatrocientos Setenta (\$ 8.470).

Artículo 2°: Pase al Departamento pertinente, para que proceda a gestionar la





Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia"

correspondiente Orden de Pago.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese y, oportunamente, archívese

RODOLFO SERGIO MEDINA
Secretario General de Coordinación Administrativa
Ministerio Público Tutelar C.A.B.A.

**CERTIFICO. Que la presente copia es fiel de su original
que en este acto tengo a la vista, de lo que doy fe.-
Conste. Buenos Aires 15 de jul.º de 2013**

CECILIA BEATRIZ DE VILFAÑE
SECRETARIA LETRADA
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

